



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO LAS ACACIAS
LA FLORIDA

DFZ-2021-2213-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 Firma recuperable X  Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27 29-07-2021
Elaborado	Matías Tapia Riquelme	X  Matías Tapia Riquelme División de Fiscalización Firmado por: Matías Alfredo Tapia Riquelme

JULIO 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Las Acacias La Florida	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Américo Vespucio N°7550, La Florida
Provincia: Santiago	
Comuna: La Florida	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora Besalco Ltda.	RUT o RUN: Constructora Besalco Ltda.
Domicilio titular: Ebro N°2705, Las Condes	Correo electrónico: besalco@besalco.cl
	Teléfono: +56 2 338 08 00

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 REVISIÓN DOCUMENTAL

N°	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Carta sin número de 15 de julio de 2021, Besalco	Documentación solicitada a través de acta de inspección de fecha 06 de julio de 2021	--

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="682 982 1654 1218"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	

<p>Hechos constatados</p>	<p>Con fecha 06 de julio de 2021 siendo las 09:45 horas, la SMA realizó exitosamente dos (02) mediciones de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a caída de material, desbaste con rotomartillo, corte de material. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Z-AA+CB/CM del Plan Regulador vigente de la comuna de La Florida, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°EA2, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 13 dBA en periodo diurno.</p> <p>Finalizada la actividad de fiscalización, se solicitó al titular, a través de acta de inspección, la medida de control aplicada para atenuar los ruidos emitidos por el ducto de basura, dado que se observó que los niveles máximos de presión sonora están asociados a la caída de material por este ducto. Como respuesta, el titular entregó carta sin número, de fecha 15 de julio de 2021, en donde señala que se aplican las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instalación de sistema de aislación acústica por ducto shaft Torre B, con lana mineral y malla raschel. - Mantenimiento de zonas de descarga de escombros despejadas y aseadas, evitando materiales de mayor tamaño. - Descarga del grueso de material de pisos a través de montacargas, evitando su descarga a través de shaft de basura. - Re-instrucción al personal sobre la medida de control aplicada para atenuar los ruidos emitidos por el ducto de basura. <p>Al respecto, se puede señalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La medida de control física instalada, esto es, aplicar lana mineral y malla raschel, al ducto, no resulta una medida de control efectiva para el ruido emitido, dada la baja densidad superficial de ambos materiales. - Si bien, las medidas administrativas resultan útiles para disminuir el tiempo de emisión de ruido, esto no evita que exista una superación como aquella constatada el día 06 de julio de 2021.
<p>Conclusiones</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III (D.S. N°38/11 MMA) en periodo diurno, generándose una excedencia de 13 dBA en la ubicación del Receptor N°EA2, por parte de la faena constructiva que conforma la fuente de ruido identificada.</p>

Registros



Figura 1.

Fuente: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de La Florida

5 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de 06 de julio de 2021
2	Fichas de Reporte Técnico de 06 de julio de 2021
3	Carta sin número del 15 de julio de 2021, Besalco